

Vaile Sánchez Director-Comisario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Barcelona
Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1971.—El Director general, Enrique Costa Novella.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Universidades Politécnicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se nombra funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado a los opositores aprobados correspondientes a la convocatoria de 3 de mayo de 1971, para cubrir vacantes de Guarda.

Vista la lista de opositores aprobados, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre de 1971, correspondientes a la convocatoria de 3 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), para cubrir vacante de Guarda del Patrimonio Forestal del Estado y la documentación aportada por los interesados.

Esta Dirección General, de conformidad con la base 10.1 de la citada convocatoria, ha tenido a bien nombrar funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado, con la categoría de Guarda, a los opositores aprobados.

Don José Ramón Cami Fernández.

Los referidos opositores adquirirán la condición de funcionarios de carrera del Patrimonio Forestal del Estado, con la categoría de Guarda, una vez tomen posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, a contar de la recepción de la notificación del nombramiento, de acuerdo con el apartado d) del artículo 10 de las normas aprobadas por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1967, y devengarán el sueldo anual de 4.600 pesetas más dos gratificaciones extraordinarias de la cuantía que corresponda a partir de la citada fecha de toma de posesión, con arreglo a lo establecido en la legislación supletoria de las normas anteriormente mencionadas.

Madrid, 28 de diciembre de 1971.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de enero de 1972 por la que se acuerda el cese de don José Francisco Hernández Sayans como Subdelegado del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado en Guadalajara.

Hmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, he tenido a bien disponer que don Francisco Hernández Sayans, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil—A01PG03028—, cese como Subdelegado del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado en Guadalajara.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cueca.

Hmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 20 de diciembre de 1971 por la que se designa Director de la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid a don Manuel Blanco Tobío.

Hmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, tengo a bien designar Director de la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid a don Manuel Blanco Tobío.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Hmo. Sr.: Subsecretario del Departamento y Director general de Prensa.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de enero de 1972 por la que se convoca el concurso número 1/1972, de traslados, por méritos, entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Hmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en los artículos 9.º, 1 y 10.º, del vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre último), y vista la existencia de vacantes.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Que se convoque el concurso número 1/1972 de traslados, por méritos, con sujeción a las siguientes Bases, para la provisión de las plazas que a continuación se citan, así como de las vacantes que puedan producirse por bajas:

1.ª Podrán tomar parte todos los funcionarios de carrera del citado Cuerpo que se encuentren en situación de servicio activo.

En las mismas condiciones podrán concurrir igualmente los miembros de la Agrupación Temporal Militar que en situación de «colocados» vengan sirviendo plazas de funcionarios del referido Cuerpo Subalterno.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reingreso al servicio activo, procedentes de otras situaciones, se hayan recibido o se recibían hasta la extinción del plazo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria.

2.ª Para aspirar a vacante de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento, en el que actualmente se encuentre destinado.

3.ª No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

4.ª Durante el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes, que producirán efecto únicamente en este concurso.

Dichas solicitudes, ajustadas al modelo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre último, páginas 21290 y 21291, se cursarán por los interesados a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid I, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinados, o bien, directamente, entregándolas personalmente o depositándolas en las oficinas a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando siempre cuenta de la petición al Jefe de su Centro o Dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo en los citados Registros del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente.

5.ª El orden preferente para la adjudicación de vacantes se establecerá según el baremo de méritos contenidos en el anexo I del Decreto 1106/1966, página 5150, del «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1968.

No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.